



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación Presupuestos para el ejercicio 2022»
Fecha	17 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 20:12 hasta las 20:34 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretario	Diego Borobia Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	SÍ
16583116R	Clemente García Garnica	SÍ
16567381K	David Villoslada García	SÍ
16626049Q	Gonzalo Martínez Ruiz	SÍ
16581178H	Graciela Loza Villoslada	SÍ
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	NO
72793726Z	Jose Luis Martínez Ibáñez	SÍ
16626973C	Mónica Moreno Campo	SÍ
17495022A	Tamara Ovejas Sos	NO

Excusas de asistencia presentadas:

-Jesús Lacalle Muñoz: «"Trabajo"»

-Tamara Ovejas Sos: «"Trabajo"»





Ayuntamiento de Baños de Río Tobía (La Rioja)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del borrador del Acta de la última sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2021, no planteándose objetos de duda de la misma, se aprueba por unanimidad de los asistentes.





Expediente 315/2021. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Con fecha 17 de noviembre de 2021 se recibió en el Ayuntamiento, escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el modelo de Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2022 y siguientes, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2. El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales « las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado».

3. El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

4. De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, por Unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES”, con el siguiente alcance de delegación:

Gestión y Recaudación en período voluntario:

(V1). Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características especiales.

(V2). Impuesto sobre Actividades Económicas.

Recaudación en Período Ejecutivo:

(ET). Delegación de **TODOS** los conceptos en recaudación ejecutiva, teniendo este Ayuntamiento implantados los impuestos potestativos: Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), aprobada el 9 de octubre de 1989, y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), siendo publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Rioja nº 156 de 28 de diciembre de 1989, páginas 3.536-3538.





Actividades de Gestión Catastral e Inspección Tributaria:

(11). Inspección del Impuesto sobre actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.

(12). Inspección del Impuesto de construcciones, Instalaciones y Obras.

(13). Inspección del Impuesto sobre incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

(14). Inspección de Tasas Municipales expresamente identificadas.

SEGUNDO: Optar, por la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la Cláusula Novena del Convenio Tipo, como sigue:

OPCIÓN UNO. Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria en periodo voluntario de pago asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 3,50% sobre el importe total de la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenida en el ejercicio.

La Comunidad Autónoma de La Rioja efectuará trimestralmente entregas a cuenta de la cuarta parte del setenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida en período voluntario en el ejercicio anterior por padrones de Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, abonándose una entrega trimestral del 15% en la segunda quincena del mes de febrero, y del 20% en las segundas quincenas de los meses de mayo, agosto y noviembre de cada año.

TERCERO: Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en el texto de este Convenio.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr/a. Alcalde/sa para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el inicio del procedimiento de suscripción del citado convenio.





Expediente 335/2021. Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretario.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de déficit presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno adopta del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADODEGASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO2022	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.703.250,00 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.209.250 €	70,99%
1	Gastos del Personal	375.550,00 €	22,05%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	788.800,00 €	46,31%
3	Gastos financieros	2.100,00 €	0,11%
4	Transferencias corrientes	42.800,00 €	2,51%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	494.000,00 €	29,01%
6	Inversiones reales	494.000,00 €	29,01%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS		1.703.250,00 €	100%





ESTADODE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES FINANCIERAS NO	1.603.250,00 €	94,13%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.310.750,00 €	76,96%
1	Impuestos directos	593.400,00	34,84%
2	Impuestos indirectos	18.000,00	1,06%
3	Tasas, precios públicos y otros	324.600,00	19,06%
4	Transferencias corrientes	353.000,00	20,73%
5	Ingresos patrimoniales	21.750,00	1,28%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	292.500,00 €	17,17%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	
7	Transferencia de capital	292.500,00	17,17%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00 €	5,87%
8	Activos financieros	0,00 €	
9	Pasivos financieros	100.000,00 €	5,87%
TOTAL INGRESOS		1.703.250,00 €	100,00%

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

